



# **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE IDEACIÓN SUICIDA Y CONDUCTAS AUTOLESIVAS**

Departamento Convivencia Escolar



La prevención de la conducta suicida en la Escuela Guía Estudiantil involucra la participación de toda la comunidad educativa -estudiantes desde primer ciclo, sus familias, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo y otros miembros del establecimiento educacional que actúan fomentando conocimientos y comportamientos relacionados con estilos de vida saludables desde una lógica preventiva, e identificando y manejando activamente conductas de riesgos que pudiesen apreciarse al interior de la comunidad.

#### OBJETIVOS:

- Establecer los pasos a seguir frente a la detección de situaciones de conductas autolesivas y de ideación suicida.
- Asegurar un ambiente protector y garante de los derechos del estudiante.
- Proteger y resguardar la estabilidad psíquica y emocional de nuestros estudiantes.

### **MODO DE ACTUACIÓN EN IDEACIÓN SUICIDA**

#### 1. TOMA DE CONOCIMIENTO Y/O DETECCIÓN DE LA SITUACIÓN:

Cualquier integrante de la comunidad que toma conocimiento o detecta una situación de conductas autolesivas y/o ideación suicida en un estudiante, debe dirigirse de forma inmediata al Encargado/a de Convivencia Escolar o en su ausencia con Inspector General, en la situación de no encontrarse ambos, dirigirse a UTP. Todo esto, salvaguardando antes, si fuese necesario, la integridad física del estudiante, dejándolo en enfermería o acompañado por otro miembro de la comunidad. Es muy importante que quien reciba esta información (ya sea una autolesión, ideación, planificación o intento de suicidio) se comporte con calma, con actitud contenedora, manteniendo un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad, agradeciendo la confianza y dado a conocer que debido al alto riesgo que significa esta situación, es necesario pedir ayuda profesional, hablar con la psicóloga del colegio y con los padres o apoderados para comprender mejor el escenario y su dimensión.

#### 2. ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

El Encargado/a de Convivencia Escolar y/o el Inspector(a) General, y en ausencia de estos, UTP quien recibe la información es el responsable de activar el protocolo de



actuación para cualquiera de las variantes del espectro de conductas suicidas. Desde el momento de la activación del protocolo hasta la finalización de este, se procederá y será el encargado a dejar por escrito todos los antecedentes:

a) Acta de atención del estudiante y acuerdos en la ficha del estudiante con las firmas correspondientes como respaldo.

b) Deberá realizar las siguientes funciones: contactar a la familia, informar a la psicóloga y al Profesor(a) jefe, recabar información, y revisar los antecedentes escolares dejando en registro constancia de las acciones en libro de acta de convivencia escolar.

c) La contención, la entrevista al estudiante, y la posterior derivación con especialistas del área de salud mental, estará a cargo de la Psicóloga y en ausencia de ésta, El Encargado/a de Convivencia Escolar y/o el Inspector(a) General. En casos extremos, como, por ejemplo, que él o la estudiante haya intentado suicidarse en el colegio y esté en graves condiciones, se llamará inmediatamente a la ambulancia, a Carabineros y a sus padres o apoderados, para el traslado del menor a un Centro Asistencial, donde el propio Centro activa sus protocolos de resguardo vital. Una vez asegurada la integridad física del estudiante en casos graves, y en el resto de los casos que podrían catalogarse como medianos o leves por ausencia de riesgo inmediato.

d) Los padres o apoderados deben ser citados a la brevedad, en un plazo que no supere las 48 horas. En dicha reunión, la entidad que generó la activación del protocolo, la psicóloga y el Profesor(a) jefe, harán entrega de los detalles de lo ocurrido, tanto para contextualizar, como también, para obtener información relevante que permita determinar los mejores pasos a seguir, así como también, señalar la necesidad de búsqueda de un profesional externo de salud mental, señalando la importancia de que él o la estudiante reciba atención médica, tratamiento psicológico y todo el apoyo necesario para abordar los factores que motivaron la conducta en cuestión.

En situaciones en que los apoderados y/o adulto responsable no respondan según las indicaciones de la Escuela Guía Estudiantil, el encargado de la activación del protocolo será responsable junto al director de realizar la denuncia respectiva a Carabineros o PDI, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 175 letra E y 176 del Código Procesal Penal. Bajo la premisa de que frente al peligro que representa este estudiante para sí mismo, la no movilización de los padres o apoderados, atenta contra el “Derecho de Protección y Socorro” del menor y es considerado negligencia parental.

e) En casos de alto riesgo se espera que el profesional externo (Centro de atención médica pública o privada) emita un certificado donde se determine si él o la estudiante



se encuentra en condiciones de reintegrarse a la vida escolar, así como sugerencias hacia el colegio para apoyar y acompañar.

f) En el reintegro del estudiante, es importante que el encargado de la activación del protocolo reúna a las partes involucradas para revisar la situación y las gestiones necesarias como reintegro gradual, recalendarización pruebas, medidas especiales, entre otros.

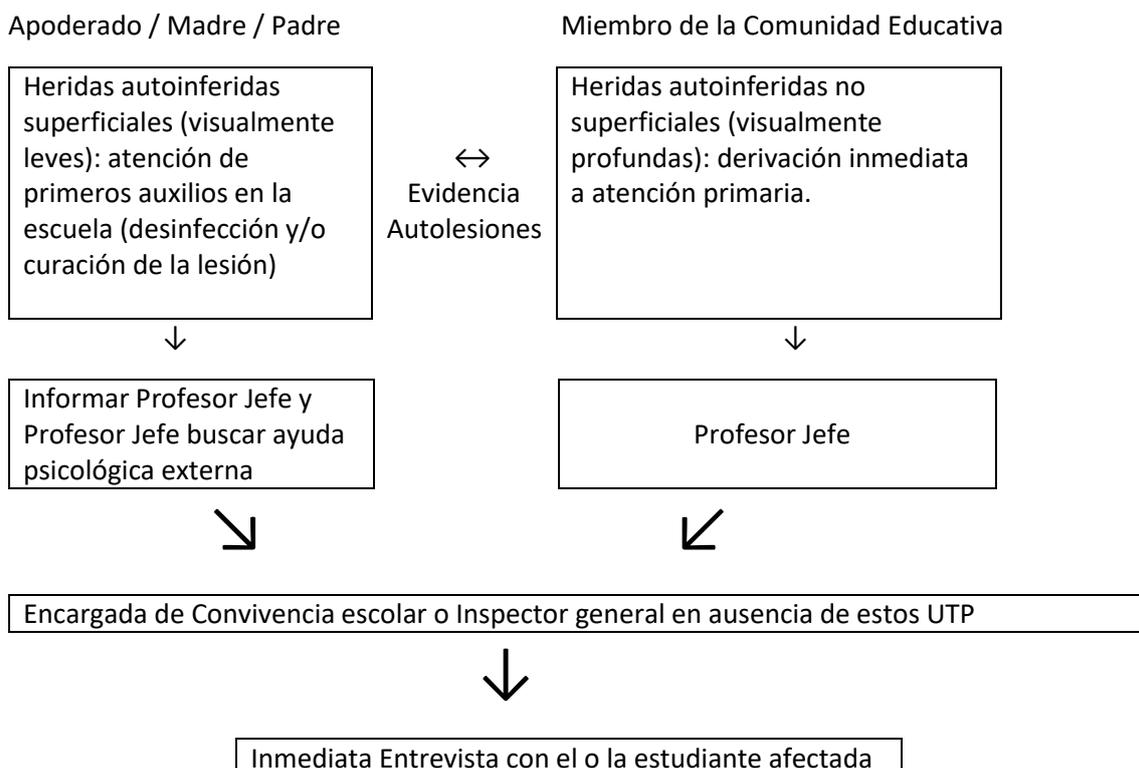
g) El informe final que da cuenta del proceso y acciones abordadas con sus respectivas evidencias es de responsabilidad de la entidad que se hizo cargo de la activación del protocolo.

### **MODO DE ACTUACIÓN EN CONDUCTAS AUTOLESIVAS**

- Se presentan a continuación 2 opciones de plan de acción

¿Qué debe suceder una vez que sabemos o sospechamos que un estudiante está autolesionándose?

Flujograma N° 1





Inmediata

Entrevista con adulto responsable / apoderado del estudiante afectado (a)



Dentro de 48 hrs. Derivación a Psicóloga.  
Entrevista con estudiante, apoderado y profesor jefe.



Informe final de la Psicóloga,  
antecedentes de derivación externa,  
acciones de seguimiento y acuerdos.

### Flujograma N°2

Estudiante muestra signos y síntomas



El personal sospecha que el estudiante se autolesiona	Un compañero revela que un estudiante de autolesiona	Autodeclaración del estudiante que se autolesiona
---	--	---



La escuela tiene el conocimiento del estudiante que se autolesiona



Primeros auxilios en la Escuela (heridas superficiales)

Contacto con servicios de emergencia si las heridas y la letalidad son severas o potencialmente mortales, o si hay ideación o intento suicida.



Entrevista de Psicóloga con el estudiante



Entrevista Psicóloga con Padres y/o Apoderados



Entrevista en conjunto Estudiante, Padres y/o Apoderados, profesor jefe y Psicóloga



**Seguimiento** (Si el adulto responsable del NNA que se autolesiona no hace ningún esfuerzo para buscar asesoría externa o ayuda especializada para su hijo/a, su comportamiento es visto como negligente, y la Escuela tiene la obligación de informar las negligencias de los padres y/o apoderados a Tribunal de Familia, ya que se Vulnera Derechos de NNA